RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 041 -2014-SERNANP-OA

Lima, 31 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Nº 32-2014-SERNANP-OA-UOFC del 31 de Marzo de 2014, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, Memorándum Nº 087-2014-SERNANP-OA-UOFL, de la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante documentos del visto, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL, señala que el monto por el que se va a contratar no constituye realizar un proceso de selección y por la ubicación geográfica de las Áreas Naturales Protegidas, es conveniente que se atiendan directamente por ellas; de igual forma, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad señala que para la atención de los gastos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de las siguientes ANP Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, Zona Reservada Lomas de Ancón y la Reserva Nacional de Lachay, corresponde, sea atendido por transferencias de fondos por la modalidad de "Encargo" a través de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles) a nombre de María del Carmen Díaz Suárez; el importe de S/. 3,089.47 (Tres mil ochenta y nueve y 47/100 nuevos soles) a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos; el importe de S/. 1,126.00 (Mil ciento veintiseis y 00/100 nuevos soles) y por 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 6,244.00 (Seis mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Dilmar Giuliana Claros Maquera, montos que serán transferidos por el Tipo de Operación A;

Que, las actividades materia del encargo se realizarán en el periodo de 30 días calendarios de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuenta, no debe exceder de los 3 días hábiles después de concluida la actividad;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.2 modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que se deben sujetarse ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Áreas Naturales Protegidas V°B° CPC. JOSE L. SERRANO MORAN CONTADOR SERNANP

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Patricia León Nieto Jefa SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles) a nombre de María del Carmen Díaz Suárez; el importe de S/. 3,089.47 (Tres mil ochenta y nueve y 47/100 nuevos soles) a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos; el importe de S/. 1,126.00 (Mil ciento veintiseis y 00/100 nuevos soles) y por 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 6,244.00 (Seis mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Dilmar Giuliana Claros Maquera, montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Johanna Balta Rodríguez Jefa SERNANP

Artículo 2º.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva Nº 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP", aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 033-2011-SERNANP, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS II TRIMESTRE

METAS	RESPONSABLES	ANP	RO			TOTAL RO	RDR			TOTAL RDR
			ABRIL	MAYO	JUNIO		ABRIL	MAYO	JUNIO	
29-95-164	HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS	ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON	955.80	1,117.80	1,015.87	3,089.47	-	-	-	-
99-167	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	ZONA RESERVADA HUMEDALES DE PUERTO VIEJO	320.00	940.00	2,450.00	3,710.00	-	-	-	-
96-165	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	1,165.00	-	-	1,165.00	-	-	-	-
100-168	DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	306.00	304.00	516.00	1,126.00	1,580.00	1,580.00	3,084.00	6,244.00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe - SERNANP -

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CPC. JOSE L. SERRATO MORAN CONTADOR UOF - SERNANP -

REPUBLICA DEL PERU